

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

DEM/ESC

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2017

EXENTA N° 3174 *18.12.2017

Santiago,



VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 587, de 2017, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N°1755, del 31 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Artes en la Educación, Convocatoria 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2017.

Que ejecutadas las etapas del procedimiento concursal, la selección, no selección, y no elegibilidad de proyectos fue fijada mediante Resolución Exenta N° 587, de 2017, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°246486, cuyo Responsable es la I. Municipalidad de Recoleta, procediéndose con fecha 27 de abril de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1755, del 31 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 11 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 11 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°246486, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la I. Municipalidad de Recoleta, para el financiamiento del proyecto denominado "Programa de Formación en Arte, Identidad y Patrimonio", del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LINEA DE ESCUELAS Y LICEOS DE FORMACIÓN GENERAL CON ÉNFASIS EN LA
FORMACIÓN ARTÍSTICA 2017
MODALIDAD GESTIÓN DEL CURRÍCULUM
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y la I. Municipalidad de Recoleta, rol único tributario N° 69.254.800-0, representada legalmente por don Óscar Daniel Jadue Jadue, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Escuelas y Liceos de Formación General con énfasis en la Formación Artística 2017, Modalidad Gestión del Currículum, Convocatoria 2017, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N°246486 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de abril de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1755, del 31 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 11 de octubre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para ejecución del proyecto hasta el día 31 de julio de 2018. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida busca dar cabal cumplimiento a los objetivos del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: En atención al retraso en el proceso concursal por parte del CNCA, se extiende el plazo para ejecución del proyecto iniciado en agosto del 2017. Sin embargo, las Bases del Concurso que rigen esta Convocatoria señalan que los proyectos no pueden superar los 8 meses de duración para su ejecución, aprobándose esta prórroga hasta el día 31 de mayo del 2018, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 11 de octubre de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de abril de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°1755, del 31 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente anexo modificatorio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución exenta con toma de razón N° 224, del 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don Óscar Daniel Jadue Jadue, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°1755, del 31 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, la presente a la I. Municipalidad de Recoleta, rol único tributario N°69.254.800-0, domiciliada en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

ysc

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional Metropolitana, CNCA.
- 1 Abogado Región Metropolitana, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA-RM.
- 1 Responsable: Ilustre Municipalidad de Recoleta / Sr. Oscar Daniel Jadue Jadue / Avenida Recoleta N°2774, Recoleta.